

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICADO: 080013110003-2017-00497-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO
DEMANDADO: RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA.

Realizada oportuna y en debida forma la subsanación de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS promovida por el señor ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA.
2. Notifíquese al demandado conforme a los artículos 290 y siguientes del C.G.P y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y corrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles.
3. Imprímasele el trámite asignado a los procesos verbales sumarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 84
Fecha: 18 de mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
17 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c782d629bcbad6be7376b5c71313a96c3fb22afa1cd1f1777d4edec753966b**

Documento generado en 17/05/2023 02:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>